



Usted podrá utilizar los valores propuestos en su declaración de Impuesto a la Renta seleccionando el botón "Traspasar valores al Formulario" o bien confeccionar su declaración desde un formulario en blanco seleccionando el botón con ese nombre.

Al seleccionar el botón "Traspasar Valores al Formulario" se despliega una pantalla que recuerda al contribuyente que los valores que se están traspasando al formulario no constituyen toda la información que debe declarar, ya que además de ingresar los montos relacionados con la descripción de información entregada anteriormente, debe considerar el ingreso de cualquier otra información que permita calcular en forma correcta sus impuestos.



Al seleccionar el botón ver formulario se despliega el Formulario 22 con los valores propuestos para el llenado parcial del mismo, para que posteriormente el contribuyente lo complete con la información faltante y lo envíe a la bases del SII.

(3) Transferencia electrónica de archivos con Software adquirido externamente y Autorizados por el SII

Esta opción consiste en el envío de archivos computacionales, los cuales deben ser generados por alguno de los Software Comerciales autorizados por el SII.

Estos software permiten generar un archivo con la declaración de Renta. Al respecto cabe aclarar que solo se ha certificado la correcta generación de dichos archivos, por parte de aquellos software que expresamente han sido autorizados por el SII. La restante funcionalidad propia de cada software es de exclusiva responsabilidad de quien los provee.

Las empresas autorizadas son:

- Ernst & Joung
- Cepet System
- Colegio de Contadores A.G.
- Deloitte & Touche
- Codecor S.A.
- LexisNexis Chile S.A.
- Larrondo Ingenieros Ltda.
- Transtecnia Chile Ltda.
- PolObject S.A.

Confirme en el sitio Web del SII los Softwares Comerciales que fueron autorizados.

Para utilizar este medio deberá seleccionar la opción "Ingreso de Declaración de Renta con Software autorizado".

Posterior al envío, el contribuyente debe esperar el mensaje correspondiente a la recepción exitosa por parte del Servicio de Impuestos Internos.

(4) Formulario Electrónico

Esta alternativa consiste en la utilización de una planilla o formulario virtual que el Servicio pondrá a su disposición en su página Web, www.sii.cl. Dicho formulario podrá ser llenado desde su computador, ingresando la información de manera interactiva e ir llenando así la declaración para su inmediato envío al SII vía INTERNET sin costo. Las instrucciones de cómo realizar la conexión, llenado y transmisión serán desplegadas en la página Web del Servicio.

Para el ingreso de datos al formulario electrónico, se deberá seleccionar la opción "Declarar por Formulario en pantalla o recuperar datos guardados". En la pantalla se desplegará un formulario en blanco. A medida que se completa la declaración, se valida el ingreso de los campos obligatorios y se verifican los cálculos matemáticos. En caso de errores, se indicará para su corrección.

La pantalla se muestra en la siguiente figura:



El contribuyente debe ingresar la información en cada uno de los campos según corresponda.

El contribuyente tendrá la opción de guardar los datos ingresados en el formulario SIN enviar la declaración, seleccionando el botón "Guardar datos". De esta forma tendrá la posibilidad de ver y editar estos datos para enviarlos posteriormente como una declaración.

Una vez que se complete la información, se debe seleccionar el botón "Validar/Enviar declaración".

(B) ¿Desde cuando estarán disponibles las distintas opciones?

El Formulario 22 Electrónico estará disponible desde el **Martes 1 de Abril del año 2003** para declaraciones sin pago y desde el **Viernes 4 de Abril del año 2003** o cuando se conozca la variación del IPC del mes de Marzo de dicho año, para declaraciones con pago. Los Softwares Comerciales autorizados estarán a disposición en las fechas que cada empresa determine.

(C) ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?

Podrán utilizar Internet todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar su declaración por este medio. Para presentar la declaración por cualquiera de las vías, se deberá contar con una **Clave de Acceso Secreta y/o Certificado Digital**, cuya obtención se describe en la letra (F) de este Capítulo.

Los contribuyentes que realicen las declaraciones vía INTERNET tendrán múltiples beneficios, evitarán errores y problemas de forma, tendrán extensiones de plazo, mayor seguridad, atención preferencial, facilidades de presentación, condonaciones de multas, etc.

Además, los contribuyentes podrán obtener toda la información necesaria del funcionamiento detallado de la aplicación consultando la página Web del Servicio, www.sii.cl, o bien, obtener **soporte técnico** a través del e-mail webadm@sii.cl, del teléfono (02) 395-1115, que el SII pondrá a disposición a través de la Mesa de Ayuda INTERNET.

(D) ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?

Están obligados a utilizar Internet, los contribuyentes que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4228, publicada en D.O. de 07.07.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$ 500.000.000.- durante el año 2001, cuyas declaraciones anuales de Impuesto a la Renta resultaren con Pago, y aquellos que estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$ 300.000.000.- nominales al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que deben presentar su declaración Anual de Impuestos a la Renta sin Pago, deberán presentar su declaración de impuestos anuales a la Renta efectuada en Formulario 22 mediante transmisión electrónica de datos vía Internet, conforme a lo dispuesto por la Res. Ex N° 09, de 30.01.2003, que derogó la Resolución Exenta N° 5.944, de 02.09.99.

La obligación precedente no regirá para aquellos contribuyentes que, previamente, hayan solicitado autorización al Servicio para eximirse de tal exigencia en los términos que lo especificaba la Resolución Ex. N° 5.944, de 1999.

(E) Requisitos Técnicos

Los contribuyentes podrán obtener la información respecto de los requerimientos técnicos necesarios para presentar sus declaraciones consultando la página web del Servicio, www.sii.cl.

(F) Obtención de Clave Secreta de Acceso a los Sistemas del SII

El objetivo de contar con una clave secreta de acceso es identificar al contribuyente y proteger la información de cada transacción que se está realizando en www.sii.cl.

El Contribuyente podrá obtener su clave secreta en forma inmediata ingresando información Personal y/o información tributaria.